

Ascendiendo a la clase de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel don Carlos A. de la Jara.

Lima, 10 de marzo de 1928.

Señor :

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15° del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo, para ascender a la clase de Coronel de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma, don Carlos A. de la Jara.

e

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 17 de marzo de 1928.

Cúmplase, comuníquese y publíquese

Rúbrica del Presidente de la República.

Málaga Santolalla.